



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **0413** -2023-A/MPS

Chimbote, **26 ABR. 2023**

VISTO: El Memorando N° 0966-2023-GM/MPS de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 301-2023-GAJ-MPS de fecha 28 de marzo del 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2023-LP-012-MPS-CS de fecha 21 de marzo del 2023 emitido por Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 106-2022-SGPyET-GI-MPS, de fecha 16.02.2022, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, recomienda la Aprobación de la Actualización de las Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa del servicios de equipó mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito Chimbote - Provincia del Santa - departamento de Ancash - I etapa CUI N° 2453291 y de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente Técnico el presupuesto base es por el importe de **S/ 11'934,624.44** (Son: Once Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 44/100 Soles), la misma que fue aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 025-2022-GI-MPS, de fecha 16 de febrero del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Costo Directo	10'114,088.51
IGV (18%)	1'820,535.93
COSTO DE INVERSIÓN	11'934,624.44

Que, a través del Informe N° 431-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 01.03.2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia Infraestructura las Especificaciones Técnicas para continuar con el trámite de Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291, su valor referencial por **S/ 11'934,624.44** (Son: Once Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 44/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 1559-2022-GI-MPS, de fecha 01.03.2022, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración, las Especificaciones Técnicas para el proceso de Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0413



de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291, mediante Proveído N° 1278-2022-GAyF-MPS, de fecha 03.03.2022, remite los actuado a la Sub Gerencia de Logística a fin de que se le brinde la atención prioritaria.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, mediante Informe N° 3459-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 26.05. 2022, a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291; la Gerencia de Administración y Finanzas deriva la documentación mediante Proveído N° 3577-2022-GAyF-MPS de fecha 31.05.2022, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



Que, a través del Informe N° 739-2022-SGP-GPyP-MPS, de fecha 01.06.2022, el Sub. Gerente de Presupuesto adjunta las siguientes Certificaciones de Crédito Presupuestario:

CERTIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1542-2022	1	PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES CARGADOR FRONTAL DE 191 MÍNIMO	2'270,225.96
1543-2022	2	PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 UNIDAD MOTONIVELADORA ARTICULADA DE 140 HP MÍNIMO	1'129,700.00
1544-2022	3	POR LA ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE RODILLO VIBRATORIO DE 10.5 TN MÍNIMO	509,819.99
1545-2022	4	POR 01 UNIDAD DE TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 240 A 270 HP	1'586,280.80
1546-2022	5	POR LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE RETROEXCAVADORA DE 92 HP	1'012,648.22
1548-2022	6	POR LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE MINI CARGADOR	407,047.20
1550-2022	7	POR LA ADQUISICIÓN DE 04 UNIDADES DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	1'555,319.20
1551-2022	8	POR LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMIÓN CISTERNA 5,000.00 GLN MÍNIMO	1'100,000.00
1552-2022	9	POR LA ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE TRACTO CAMIÓN CAMA BAJA C/PLATAFORMA	665,184.00
1553-2022	10	POR LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMIÓN PLATAFORMA 6 TONELADAS	364,389.60





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



1554-2022	11	POR LA ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE CAMIÓN C/ELEVADOR HIDRÁULICO DE 13-15 M	472,017.61
1555-2022	12	POR LA ADQUISICIÓN DE 06 UNIDADES DE CAMIONETA DE DOBLE CABINA 4*4	861,991.86
TOTAL			11'934,624.44

Nota N° 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1548, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554 y 1555 por un importe total de **S/ 11'934,624.44**, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291

Que, mediante informe N° 3643-2022-SGLP-GAF-MPS, de fecha 02.06.2022, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del comité de selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 293-2022-GM-MPS, de fecha 02.06.2022 se aprobó el expediente de contratación y designo el comité de selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291; por el importe de **S/ 11'934,624.44** Soles, y se les notificó al comité de selección mediante el Memorando N° 1604-2022-GM-MPS, de fecha 02.06.2022

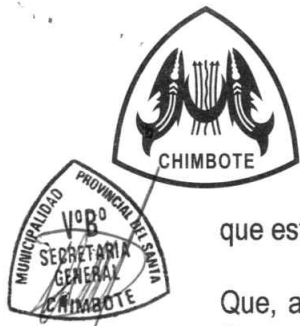
Que, con, Informe N° 001-LP012-2022-MPS-Primera convocatoria, de fecha 03.06.2022, el Comité de Selección solicita la aprobación de bases del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Unidades vehiculares mencionadas en el párrafo anterior, la misma que atendida mediante la Resolución Gerencial N° 298-2022-GM-MPS, de fecha 03.06.2022, en el cual se aprueban las bases administrativas del procedimiento de selección materia del presente informe; el mismo que fue publicado en el portal del SEACE el 03.06.2022.

Que, desde el 04.06.2022 al 07.07.2022 los proveedores tuvieron la facultad de realizar las consultas y observaciones al procedimiento de selección, al cual presentaron un total de 123 observaciones y 5 consultas.

Que, con, Informe N° 4158-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 20.06.2022, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitó la reconfirmación del Comité de Selección del Procedimiento de Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria; a través de la Resolución Gerencial N° 337-2022-GM-MPS, de fecha 21.06.2022, se reconfirmo el Comité de selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0413



que estará a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección.

Que, a través del Informe N° 6968-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 20.09.2022, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291; y retrotraer hasta la etapas de formulación de consultas y observaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 751-2022-A/MPS, de fecha 26.09.2022 se declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291 y se retrotrae hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones.

Que, con Informe N° 7546-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 10.10.2022, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitó la reconfiguración del Comité de Selección del Procedimiento de Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria; a través de la Resolución Gerencial N° 650-2022-GM-MPS, de fecha 13.10.2022, se reconfiguró el Comité de selección que estará a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección.

Que, una vez declarado nulo de oficio el cronograma se reprogramó y las nuevas fechas fueron Desde el 04.06.2022 al 17.06.2022 los proveedores tuvieron la facultad de realizar las consultas y observaciones al procedimiento de selección, al cual presentaron un total de 146 observaciones.

Que, con fecha 09.11.2022, se realizó la publicación del pliego de consultas y observaciones e integración de las bases; así mismo con fecha 11.11.2022, la empresa Ferreyros SA, solicitó la elevación al OSCE para pronunciamiento por cuestionamientos al pliego absoluto.

Que, con fecha 24.11.2022, el OSCE realiza una notificación electrónica solicitando información con respecto a los actos preparatorios del expediente de contratación.

Que, con fecha 30.11.2022 el OSCE realiza una notificación electrónica reiterando la solicitud de información con respecto a los actos preparatorios del expediente de contratación

Que, con fecha 06.12.2022, el OSCE notifica el OFICIO N° D004429-2022-OSCEE-DGR, en el que indican el incumplimiento en remitir la información solicitada por el ente rector de las contrataciones del estado, dándola como no presentada.

Que, con Informe N° 173-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 19.01.2023, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitó la reconfiguración del Comité de Selección del Procedimiento de Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria; a través de la Resolución Gerencial N° 021-2022-GM-MPS, de fecha 25.01.2022, se reconfiguró el Comité de selección que estará a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0413

Que, con Informe N° 176-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 20.01.2023, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicito la actualización del presupuesto del Procedimiento de Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria.

Que, con Informe N° 1115-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 27.02.2023, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicito la reconfirmación del Comité de Selección del Procedimiento de Licitación Pública N° 012-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria; a través de la Resolución Gerencial N° 050-2022-GM-MPS, de fecha 28.02.2022, se reconfirmando el Comité de selección que estará a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección.

Que, el comité de selección, es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; en ese sentido se procedió a la revisión del procedimiento de selección Licitación Pública N° 12-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, denominada: Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291, advirtiendo lo siguiente:

Que, el procedimiento de selección se quedó pendiente de resolver el pronunciamiento por parte del OSCE debido a que no se respondió las notificaciones electrónicas solicitadas por el OSCE.

Que, de acuerdo al cuadro comparativo que existe en el expediente de contratación se puede evidenciar que no hay cotizaciones de los ítem 6: Mini cargador; ítem 10: Camión Plataforma 6 TN; y del ítem 11: camión c/elevador hidráulico de 13 - 15 M, por lo que no es posible demostrar pluralidad de marcas y postores, solo se ha tomado en cuenta el presupuesto del área usuaria para determinar el valor estimado siendo esto incorrecto.

Que, de la revisión de las cotizaciones existente en el expediente de contratación se evidencia con Respecto de los ítems 3 "Rodillo Vibratorio", ítem 9 "Camión Cama Baja", únicamente se habría recabado una cotización, por lo que no se podría determinar la existencia de pluralidad de marcas y postores.

Que, no obra en el expediente de contratación la cotización de corporación el cisne que corresponde al ítem 12; camioneta doble cabina 4x4, lo que invalidaría el monto consignado en el cuadro comparativo y no se demuestra la pluralidad de marcas y postores.

Que, los hechos descritos en los considerandos que anteceden, contravienen normas legales descritas en los numerales i) 32.1. del Art. 32 "Valor estimado" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF en adelante EL REGLAMENTO que establece que "**En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0413



CONTRATACIONES TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR INDAGACIONES EN EL MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. (el subrayado y negrita es nuestro). ii) el numeral 32.3 del Art. 32 de EL REGLAMENTO que establece que "La Indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores." (el subrayado y negrita es nuestro).

Que los vicios se han presentado desde la formulación del requerimiento, los actos preparatorios, conllevando a errores en la elaboración de las bases y se ha continuado con el trámite de la convocatoria e integración de bases y que no fue advertido en su momento, por los funcionarios que aprueban el expediente de contratación y las bases, siendo que tales vicios contravienen las *normas legales establecidas en EL REGLAMENTO*, citadas, en los considerandos anteriores, constituyendo vicios esenciales que afectan la validez del procedimiento de selección; por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad del presente procedimiento, en virtud a lo dispuesto en el numeral 44.2 del Art. 44 "Declaratoria de nulidad" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D. S. N° 082-2019-EF en adelante T.U.O. DE LA LEY, que establece que: "... El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (párrafo anterior numeral 44.1., cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento).

Como se ha señalado se han configurado vicios esenciales que afectan la validez del procedimiento de selección, por ello, no resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 14 "Conservación del acto" del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General D. S. N.º 004-2019-JUS, en adelante T.U.O. DE LA LEY 27444.

En consecuencia, en mérito a lo dispuesto en el numeral 44.2 del Art. 44 "Declaratoria de nulidad" del T.U.O. DE LA LEY, que establece: "... El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (párrafo anterior numeral 44.1., cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento), SE DEBE PROCEDER A RETROTRAER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, DEBIENDO CORREGIR TODOS LOS VICIOS OBSERVADOS.

Que, tomando en cuenta lo señalado en el numeral 44.3 del Art. 44 "Declaratoria de nulidad" del T.U.O. DE LA LEY, que establece que: "La nulidad del procedimiento...ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar..." se debe proceder a remitir los presentes actuados a secretaria técnica para el deslinde de responsabilidades a que hubiese lugar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0413



Que, en atención de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3 del TUO de la LPAG, uno de los requisitos de validez de los actos administrativos es el procedimiento regular, en virtud del cual antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 12-2022-MPS-CS - Primera Convocatoria, denominada: Adquisición de Vehículos y Maquinarias para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad del Servicio Operativo de Equipo Mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, Distrito de Chimbote - Provincia del Santa, Departamento de Ancash - I Etapa con CUI N° 2453291, al no haberse acreditado para determinar el valor estimado en distintos ítems, la existencia de pluralidad de marcas y postores, generándose vicios desde la formulación del requerimiento, los actos preparatorios, que no fue advertido en su momento, por los funcionarios que aprueban el expediente de contratación y las bases; contraviniendo la norma legal establecida en el numeral 32.1 Y 32.3 del Art. 32 de EL REGLAMENTO, configurándose la causal de nulidad tipificada en el numeral 44.2 del Art. 44 "Declaratoria de nulidad" del T.U.O. DE LA LEY, "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección...cuando contravengan las normas legales.

ARTICULO SEGUNDO. – RETROTRAER hasta la etapa de la CONVOCATORIA y **corregir los vicios generados en las actuaciones preparatorias del proceso de contratación**, derivando la documentación al área usuaria con la finalidad de efectuar la revisión correspondiente de las especificaciones técnicas y de ser el caso los presupuestos en general de los ítems a ser convocados.

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR una copia del presente expediente al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Santa e Informar a secretaria técnica sobre los hechos a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis...
M. P. S.